

BECAS DE EXCELENCIA 2024-2025

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO
Estudiantes del Grado en Medicina

PROGRAMA DE BECA DE EXCELENCIA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL GRADO EN MEDICINA PARA EL CURSO 2024-2025

Con el objetivo de fomentar e incentivar la excelencia académica, la **Fundación Universidad Alfonso X el Sabio** (la “**Fundación**”) ha aprobado un programa de becas al estudio dirigido a estudiantes de primero y segundo curso del **Grado en Medicina** de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO (la “**Universidad**”) con una trayectoria académica excelente.

La BECA DE EXCELENCIA DE MEDICINA se concede inicialmente para un curso académico, pero puede ser mantenida a lo largo de los siguientes cursos académicos si el estudiante consolida un aprovechamiento académico excelente.

El programa de BECAS DE EXCELENCIA DE MEDICINA se pone marcha con la colaboración del Banco Santander.

1. CONVOCATORIA

En cumplimiento de los objetivos antes definidos, la **Fundación Universidad Alfonso X el Sabio** convoca para el curso 2024-2025, en régimen de concurrencia competitiva, **seis (6) becas de excelencia** dirigidas a estudiantes de primero y segundo curso del GRADO EN MEDICINA con aprovechamiento académico excelente que cumplan los requisitos y el procedimiento recogidos en estas bases reguladoras (las “**BECAS DE EXCELENCIA DE MEDICINA**”).

a) Candidatos

Podrán solicitar la BECA DE EXCELENCIA DE MEDICINA los estudiantes que:

- (i) estén cursando en el año académico 2023-2024 primero o segundo del grado en Medicina en la Universidad;
- (ii) estén matriculados durante el curso académico 2023-2024 como mínimo de los créditos recomendados marcados por el plan de estudios del grado en Medicina. Las asignaturas reconocidas/convalidadas no tienen la consideración de asignaturas matriculadas y por tanto no computarán ni a efectos de cálculo de la nota media y tampoco como asignaturas matriculadas.
- (iii) hayan superado en convocatoria ordinaria o extraordinaria todas las asignaturas matriculadas en el curso 2023-2024, y en el caso de estudiantes de segundo también en el curso 2022-2023; y hayan obtenido una nota media en el curso académico 2023-2024, y en el caso de estudiantes de segundo también en el curso 2022-2023, igual o superior a 7,51¹; y
- (iv) cumplan los requisitos que se detallan en el apartado c).

No se considerarán las solicitudes que no reúnan las condiciones anteriores.

¹ Nota calculada según lo previsto en el apartado 3 del artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (B.O.E. nº 224 de 18 de septiembre de 2003).



b) Importe de las becas

- 100% del precio oficial a abonar en concepto de docencia, quedando excluidos por tanto los importes relativos a la reserva de plaza y matrícula.

c) Requisitos

1. Los estudiantes que soliciten la BECA EXCELENCIA DE MEDICINA deberán haber abonado los importes relativos a la reserva de plaza y la matrícula para el curso 2024-2025.
2. Las becas se concederán entre los mejores candidatos en función nota media de todas las asignaturas matriculadas en el curso académico 2023-2024², sin diferenciar si en el curso 2023-2024 han cursado primero o segundo del grado en Medicina;
3. Las becas podrán declararse desiertas si nadie cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria.
4. La BECA DE EXCELENCIA DE MEDICINA es incompatible con cualquier otra ayuda o beca que otorgue la Fundación, la Universidad o cualquier otra entidad privada, salvo con las becas proporcionadas por organismos públicos, tales como las Becas de Excelencia de la Comunidad de Madrid y del Ministerio de Educación, en la medida en las bases de dichas becas permitan la compatibilidad. En ese caso el importe de la beca concedida por la Fundación se ajustará de tal forma que el estudiante no reciba en total un importe superior al coste de la docencia correspondiente al curso para el que se le ha concedido la beca.
5. Sin perjuicio de lo anterior, la BECA DE EXCELENCIA DE MEDICINA es compatible, pero no acumulable, con otras promociones, descuentos o ayudas ofrecidos por la Universidad sobre el importe de la docencia. En ese caso, el importe de la BECA DE EXCELENCIA DE MEDICINA se ajustará de tal forma que el estudiante no reciba en total un importe superior al que le corresponde de acuerdo con lo previsto en el apartado 1.b) de estas bases
6. La BECA DE EXCELENCIA DE MEDICINA se concede para el curso 2024-2025, aunque podrá renovarse para cursos sucesivos, previa solicitud y sujeto al cumplimiento de los requisitos de renovación previstos en el apartado 4.
7. En caso de no cumplir las condiciones para la renovación de la BECA DE EXCELENCIA DE MEDICINA se aplicarán las condiciones económicas recogidas en su reserva de plaza, incluidas las ayudas al estudio recogidas en dichas condiciones, siempre que el estudiante reúna en ese momento los requisitos exigidos para que le sean aplicables.
8. En caso de no poder renovar la BECA DE EXCELENCIA DE MEDICINA por no alcanzar los requisitos académicos exigidos, el estudiante no tiene la posibilidad de recuperarla en cursos sucesivos.
9. Los adjudicatarios de las becas podrán ser requeridos para prestar servicios de apoyo a la comunidad universitaria hasta un total de 8 horas semanales. Corresponderá al Secretario General de la Universidad la asignación de los referidos servicios, así como su seguimiento. El incumplimiento por parte del becario de las tareas que le sean asignadas conllevará el cese inmediato en su condición y la cancelación automática de su beca.

² Nota calculada según lo previsto en el apartado 3 del artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (B.O.E. nº 224 de 18 de septiembre de 2003).



2. PROCESO Y PLAZOS DE SOLICITUD

Los estudiantes que en el curso 2023-2024 cursen primero o segundo del grado en Medicina y que reúnan los requisitos para solicitar la BECA DE EXCELENCIA DE MEDICINA deberán presentar el impreso solicitud a través del siguiente [enlace](#) **entre el 1 de febrero y el 30 de junio de 2024**.

No será necesario adjuntar documentación relativa a sus resultados académicos, ya que la Fundación los verificará de oficio a través de la Universidad.

3. RESOLUCIÓN

Recibidas las solicitudes de becas, la Comisión de Becas de la Fundación las clasificará, rechazando todas aquellas que no cumplan los requisitos más arriba especificados y priorizando las restantes en función de los méritos académicos alegados. En caso de empate, la Comisión de Becas procederá a realizar una entrevista personal con los candidatos eligiendo al más idóneo según su criterio.

El director de la Fundación, a la vista del informe realizado por la citada Comisión de Becas elevará, **antes del 10 de julio de 2024**, una propuesta al Patronato, que la aprobará, en su caso, de forma provisional. Dicha resolución se notificará a los candidatos, quienes podrán solicitar una revisión de la resolución provisional antes del **15 de julio de 2024**. La solicitud de revisión deberá estar suficientemente razonada y justificada.

El **18 de julio de 2024** el Patronato de la Fundación emitirá y notificará la resolución definitiva sobre la concesión de las becas.

La facultad de interpretación de la presente convocatoria es competencia exclusiva de la Comisión de Becas de la Fundación.

4. RENOVACIÓN

Plazos de renovación para el curso 2024-2025

Los estudiantes beneficiarios de una BECA DE EXCELENCIA DE MEDICINA en el curso académico 2023-2024 que quieran renovar de dicha beca para el curso 2024-2025 deberán solicitar su renovación a través del siguiente [enlace](#) **entre el 24 de junio y el 2 de julio de 2024**.

Los requisitos para dicha renovación serán los recogidos en las bases del programa de BECA DE EXCELENCIA DE MEDICINA publicadas para el curso 2023-2024.

Los estudiantes que soliciten la renovación no tendrán que adjuntar documentación relativa a sus resultados académicos, ya que la Fundación los verificará de oficio a través de la Universidad.

Requisitos de renovación para el curso 2025-2026



Los estudiantes beneficiarios de una BECA DE EXCELENCIA DE MEDICINA en el curso académico 2024-2025 que quieran renovar de dicha beca para el curso 2025-2026 deberán solicitarlo en los plazos y forma que se publiquen en las bases del programa de BECAS DE EXCELENCIA DE MEDICINA que se publiquen para el curso 2025-2026.

La renovación se concederá en las mismas condiciones económicas, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos académicos:

- (i) Haber estado matriculado en la Universidad durante el curso académico 2024-2025 como mínimo de los créditos recomendados marcados por el plan de estudios del grado en Medicina. Las asignaturas reconocidas/convalidadas no tienen la consideración de asignaturas matriculadas y por tanto no computarán ni a efectos de cálculo de la nota media y tampoco como asignaturas matriculadas
- (ii) Tener una nota media de todas las asignaturas matriculadas en el curso académico 2024-2025 de al menos 7,5³.
- (iii) Haber aprobado en el curso 2024-2025 todas las asignaturas del expediente académico en convocatoria ordinaria o extraordinaria.
- (iv) El estudiante deberá matricularse en la Universidad en el curso académico 2025-2026 de los créditos recomendados marcados por el plan de estudios del grado en Medicina.

Requisitos de renovación para los siguientes cursos

Los requisitos para la renovación de la BECA DE EXCELENCIA DE MEDICINA para los cursos siguientes serán los publicados en la convocatoria de becas de cada curso para las renovaciones del curso siguiente.

Villanueva de la Cañada, 12 de diciembre de 2023

³ Nota calculada según lo previsto en el apartado 3 del artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (B.O.E. nº 224 de 18 de septiembre de 2003).

